



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-R-2025
Piura, 02 de julio de 2025

VISTO

El Expediente N° 000523-0201-25-4, del 11.Abr.2025 y N° 000671-0201-25-7, del 23.Jun.2025, sobre Designación del Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 1649-2025/R-UNP, del 10.Abr.2025, Oficio N° 193-AE-URH-UNP-2025, del 27.Jun.2025, Oficio N° 0510-2025-UNP-URH-ANYC, del 02.Jun.2025, Oficio N° 02647-R-UNP-2025, del 20.Jun.2025, Oficio N° 1638-2025-SG-UNP, del 24.Jun.2025, Oficio N° 2653-J-URH-UNP-2025, del 02.Jul.2025, Oficio N° 906-2025-OCAJ-UNP, del 02.Jul.2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 1649-2025/R-UNP, del 10.Abr.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, emitir el acto resolutivo respecto a la designación del Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, al **DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA**; en reemplazo del Mag. SIMÓN ZAPATA PERICHE. Asimismo, se le agradece al Mag. SIMÓN ZAPATA PERICHE, por la conducción y apoyo brindado como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes;

Que, mediante Oficio N° 193-AE-URH-UNP-2025, del 27.Jun.2025, el servidor Sr. Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...)Sobre el asunto, esta Unidad menciona que la Unidad de Recreación y Deportes, realiza actividades análogas a la labor docente; además de mencionar que el servidor **Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva**, en su carrera profesional en la Universidad Nacional de Piura, registra los cargos que ha desempeñado y que se describen seguidamente: Presidente del Club Deportivo Universidad Nacional de Piura, Director General de las Sedes PROEDUNP., de la Universidad Nacional de Piura, Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias de la UNP; siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Rector, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que el servidor docente, en lo que compete a Educación cuenta con Título Universitario de Licenciado en Física, Grado Académico de Magister en Ciencias - Mención en Matemática Aplicada y Grado Académico de Doctor en Física; así también acredita experiencia en el perfil de competencias y en cuanto al rubro de alternativa acredita la combinación equivalente de formación universitaria y experiencia -según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente si reúne el perfil del puesto de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-R-2025
Piura, 02 de julio de 2025

Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes, según el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución Rectoral N° 843-R-2024.

Que, con Oficio N° 0510-2025-UNP-URH-ANYC, del 02.Jun.2025, el Lic. Juan Eduardo Vega Crisanto, Especialista del Área de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos, señala que no existe cruce de horario entre el desempeño de la labor docente y el desempeño del cargo que se está designando al docente Douglas Fidel Alvarado Paiva;

Que, con Expediente N° 000671-0201-25-7, que anexa el Oficio N° 02647-R-UNP-2025, del 20.Jun.2025, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, la designación de encargatura del Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva, como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la UNP, a partir del 02.Ene. hasta el 31.Dic.2025;

Que, a través del Oficio N° 1638-2025-SG-UNP, del 24.Jun.2025, la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la atención de lo solicitado por el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; toda vez que el citado expediente obra en su Despacho;

Que, con Oficio N° 2653-J-URH-UNP-2025, del 02.Jul.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el citado expediente a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación del **DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA**, como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 906-2025-OCAJ-UNP, del 02.Jul.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos: "(...) Se declare **PROCEDENTE** la **DESIGNACIÓN** del servidor docente **DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes, dado que, mediante Oficio N°2653-J-URH-UNP-2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que en la Unidad de Recreación y Deportes se realizan actividades análogas a la labor docente; además, informa que el Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva cumple con el perfil requerido para el puesto de Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte, según el Manual Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Rectoral N°843-R-2024; asimismo, informa que, no existe cruce de horarios entre las labores docentes y las funciones de la jefatura, lo cual permite al docente desempeñar ambas responsabilidades de manera simultánea, por lo anteriormente expuesto, este despacho opina por la procedencia de la designación solicitada"; b. Se **EMITA** la Resolución Rectoral correspondiente".

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "**La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.**";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-R-2025
Piura, 02 de julio de 2025**

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e) en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER, al **MAG. SIMÓN ZAPATA PERICHE**, por los servicios prestados como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al **DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

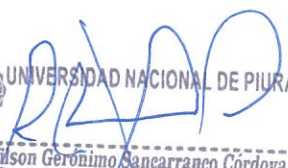
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, URD., INT (DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA), ARCHIVO (02)
11 copias/ VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Cordova
Encargado Despacho Rectoral